

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COCHAMO
RIO PUELO**

DECRETO ALCALDICIO N° 921

15 de marzo de 2010

VISTOS:

Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Ley de Compras Públicas y Reglamento Adquisiciones Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- El compromiso previo del Sr. Alcalde con la comunidad del sector de Corte Roca para la donación de un recinto en donde funcione la sede social.
- 2.- La necesidad de efectuar el traslado de la sede social desde Cascajal al sector de Corte Roca vía marítima para su instalación en el sitio de destino.
- 3.- Proveedor no se encuentra inscrito en www.chilecompras.cl.
- 4.- La Nota de Pedido N° 28 con fecha 22 de febrero de 2010, autorizada.

DECRETO:

Emitase Orden de Compra N° 484, soporte papel, trato Directo por Imprevistos al Proveedor Juan Antonio Ortega Águila, Rut N° 11.141.009-7, por el monto total de \$ 595.000 iva incluido, asignado a la cuenta Gastos de actividades municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


OMAR I. PEREZ RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL


CARLOS SOTO SOTOMAYOR
ALCALDE DE COCHAMÓ

Distribución

Alcaldía

Finanzas

Adquisiciones